

J

Don Jeronimo Perez del Barco, vezel; llama xer a
Claustra pleno para mañana Tueber, a las diez de la ma-
ñana, para ver un Memorial del Illmo. Prior y Can. de la
Iglesia Cathedral de Ouma, y ad junto impreso q. re-
mite del Decreto de Su Sant. ultimam. dado y firmado en
16. de Sep. proximo parv. sobre la Beatificacion, y Cano-
nizacion del Cosmo. Sr. D. Juan de Palafox, y Mendoza, cuyo
Memorial viene firmado de tres Sres. Capitulares de dho. Can-
vildo, y testimoniado de su Secretario, D. Bernardo de
Torres Vanz, por el q. suplica a esta Univ. se digne inter-
poner sus poderosos influjos para con nuestro Santissimo
Padre, a fin de conseguir el feliz, y mas prompto Coito de
su Beatificacion. Quedarse a Claustra de Diputados pa-
ra oír una proposicion del Sr. Visitador del Hospital del
estudio, sobre el Panadero q. fue del; quien ha quedado
deviendo algun tiempo de lo q. tenia recibido para dar pan
a los Individuos, y Enfermos del; y para ver dos memo-
riales, En q. piden limosna, mandados traer a Claustra,
vno del Comb. de S. Juan. y otro del de Capuchinos: Que-
darse a Claustra de Sres. Carneros, y Cath. de Propiedad
para oír una proposicion del Sr. Visitador del Collegio
Trilingue, sobre haver sacado una vega de breca en el
por promocion de D. Melchor de D. Pablo, quien la obte-
nia; y para oír otro, sobre el referido Panadero, q. tam-
bien era de dho. Collegio, sobre el mismo asunto de Tri-
op, q. tenia percebido, para dar pan a los Individuos,
y sobre todo resolver lo mas Comb. No falte nadie pe-
na prestiti juramti. y la del Estatuto. fha. Miércoles
28. de Oct. de 1767.

En Antonio de Torres,

y Bayona



Salieron del Clau. los ss. Sr. Diputado; quedando en el lo. Sr. Cerveras, y
Cath. de propiedad que quedan expresados en el antec. de Diputado; Vertan-
do en esta conform. El Sr. D. Mateo Louano, y por el Colegio de
isto, que en orden a lo que se habia tratado el Panadero del Hospital, hacia
presente al Clau. ser este mismo el que daba sueldo a ~~los~~ ~~los~~
Individuos del Colegio, y subedia tambien el que era llamado en
el otro, y que en vista de la diligencia.

asumpto



Acuerdo Como Sepia e, por el Cabildo... y q. se haga como se hizo, la
Razon lo mismo. ultima vez.

Com misarios
D. Calderon,
Ruedas
Aguado -
Lorans

El Sr. Mro. Ortiz Dijo q. el Mij. V. te panadero del Hospital
havia dado, a V. panes q. luego havia dado a 17 q.
los dos años primeros, havia cumplido, q. los otros dos años
ya no havia cumplido, q. estava deviendo 34. fan. q. se le
tenian echo variadas dilaciones, y no havian podido sacarla
da, y se tenian cargadas, al administrador de dho Hospital,
q. la unio.

el Sr. Ruedas, dijo, q. para el fuero externo deve adho Hospital,
pero q. en el Isla Conuenia, antes le devia la unio,
adho panadero.

Ruedas q. se le perdone, a Mij. V. te y q. al q. ha entrado, ^{nuevban}
se le reintegre. ^{el trigo q. tiene adelantado}

Razon, q. se haga en justicia, y se le pidan las 34. fan. de trigo
Mro. lo mismo,

Carmona. Razon, y q. el nuevo, ^{panad.} sea el Sr. Visitador, y se remita ^{a haga los Razon, p. el Recobro}
Sanchez. Razon ^{Administrador de dho Hospital El Alcazar, q. este tiene Contrari, por no haverse Comido este}

Acuerdo 2.

Castalena q. el Sr. Mro. V. ^{haga} las dilaciones, para ver si se puede, que a Sr. Jph. Colorado se le mande p. n. e.
Par. V. ^{de Cobranza a la ca} y q. ha nombre de Sr. Joseph Colorado
Gra. V. ^{sa, y q. al nuevo} panadero, le obli. ^{que a q. se haga} do, se siga por la unio. en nombre
Rico, dilaciones ^{scrip. conjo.} de esta - en justicia pidiendo al Pana.
Alcazar, dilaciones ^{de el trigo} dero el Alcazar.

Pená - dilaciones ^{por placion} como mejor se paxerca adho Sr. para q. de este modo, avnq. labrio,
Medina - V. ^{si exca, por, no cumplix el panadero, o perdesse este no sea tanto}
Ortiz - q. se remita, y no se le de mas del trigo necesario, q. no con viene
Azag darles mucho trigo, q. dar, el adelantado es motivo p. q. muchos
Ortiz. q. se remita, ^{se paxerda}
Azagues, se remita ^{así al Administrador como al Panadero el trigo dado a los mandados}
Lorans. V.

ya as Razon, y Mro.
Riva Jg.

V. Canz, q. ni trilingue, ni Hospital, tampoco, mas panadero q. la
Jaona

soy por
V. Jg.



M.º Juan.º la del Estatuto - 3.º Acuerdo -

Capuchinos, la del Estatuto -
Claveros & Carveras 4.º

En punto, el Panadero - se Acordo lo mismo q.º al Hospital
del Estudio Siguiendo se la Instancia, por la Univ.º En
nombre del V.º R.º de dho Colegio.

El 1.º Visitador, Dijo se hallava 2.º una vez el Colegio tri-
unigue.

D. Ruedas, 15. El 1.º D.º D.º Dominguez. Dijo q.º en virtud de
q.º en dho Colegio, manda la Constitucion q.º
Ruedas - 0.º V.º.ª - haia un muchacho de buenas
partidas p.º ella.
len edictos, con el termino q.º se haia con 5.º Acuerdo

Marr - lo mismo

Carmona - lo mismo

Dominguez - lo mismo

Faria - lo mismo

Alcaraz 1.º

se sepore vacante una vez con el ter-
mino acostumbrado, y q.º se ponga
en cedula la proposicion del 1.º D.º
Dominguez -

Atarri: 20

Ortiz 20

Arag. 20

Loran 20

V.º... 20

V.º Car.º 20

R.º... 20

Claveros pleno, de Diputa. y
Cavez. de 29, de dho. de 62 -

Leida la Cedula convocatoria; se leyeron tambien, el diem, y adjunto
impreso de el Decreto de S. Sant.º que en ella se expresan; cuyo documento
se hallan colocados al fin de este libro; y hecha caso la Univ.º de la suplica del
y l.º Casildo de Orma, y arumpio a que aspira, mediante la interposicion
ocerta para con su Beatitud, cuyo fin escrivio en otra ocasion a petuon
de dho Car.º, y reconociendo sea cosa muy justa, supuesto el ultimo decre-
to dado y firmado, como ba ^{dicho} expresado; desea la Univ.º de conuixion en
lo que pueda, para el adelantam.º de la Beatificacion i Canon.º de dho y l.º
Venerab.º S.º Palafos. Acordo nemine discrep.º nombrar quatro D.º con-
misario, quienes dispongan la carta de interposicion para su Sant.º de



sin velo, que prete... dho 111. mo
dos de los que se nombraren dan
esta univ. en seguimiento de su
consentim. del. Cuarto, nombro por tales comm.

D.D. Quedas i Aguado, y uno de los; con lo que se aviso i levantado
quedamos el de Diputados; y en el lo es.

Juntos avri; el 5. uno Ortiz Viridador actual del Hospital del Estudio
dijo; que en virtud de su comm. hacia saber a la univ. como si el viente
Panadero de el, habia llevado el trigo a xarcon de 14. panes por fan.
primera. y despues a 11; que en los dos primeros años, habia cumplido
comu. obli. pero que en los dos sig. habia faltado a ella, por cuyo motivo
exa alcanzado hasta el pres. dia en 34. fan. de trigo, las quales estaba
debiendo, y aunque se habian practicado varias dilig. a fin de su recobro,

no habian surtido efecto alguno, y por tanto, le estaban cavadas al
Adm. de dho Hospital, para que este las satisfaga a dha univ. por no
tra quien dan, med. no habian surtido efecto alguno, y por tanto, le estaban cavadas al

la proposicion pontoda el Clau. dijo; que dho Panadero uno Vicente
en el suexo externo no debia dha cant. de trigo a la univ. pero que en el
de la comercial debia esta a el; y que exa de parecer, que al que entrafico
el nuevo, se le reintegre ~~el tiempo~~ ^{que tenia dado} y se le perdone a

dho uno Vicente el alcance; don mas de los vertantes de siete clavos
fueron de voto i parecer, se siguiera en Just. la cobranza de dha fan.
de trigo contra el Panadero uno. Otros fueron de voto, que se siga, y q
al Admin. se le cohonere de esta causa; y que al nuevo Panadero
no se le de mucho tiempo porque no conviene; ^{que si se de, se quede la univ. sin ella.} algunos, dijeron que el

Viridador siquiere en el arumpo conernado segun ha propueto
haviendo dilig. de la cobranza, y que el Panadero q. entre de fianza, havi-
endo escriptura; y acordado confexido y votado, se Acordo, que ad. Joseph
Colorado Adm. de dho Hospital se le releve de la reintegracion de las fan.
de trigo, en que fue alcanzado el Panadero, y q. a este, en nombre de dho
Admin. y de cuenta de la univ. se le siga en Justicia, para ver si
se puede cobrar dho trigo; ~~en el tiempo~~; fue al nuevo Panadero admitido

se le reintegre el trigo q. tiene adelantado, y q. para seguir, de fianzas de
naday haviendo escript. entremosle el tiempo en partidas contay ^{de fianzas de} ~~se le reintegre~~
le parezca, a fin de que, ni depe de cumplir con dan el vis. pan, ni tener motivo de
penderse inoparable; y asi se fue

no habien
fiadores en
tra quien
dan, med.
no tenen he-
cho may q.
en papel de
obli. simple
que
el nuevo Pa-
nadero, ha-
bia sumi-
nistrado pan
sin haberle
dado tiempo
alguno; en
esta atente
con dha univ.
podria dho
mex lo que
gustaje.
es N-



Man. de la del Estatut
Capuchinos, la del Estat
Claustr

Boixadores del Claustro Pleno, de
Diputados, y Vros. Caveras, y Cathe-
draticos de Propiedad, 20. de Octu-
bre de 1767.



Salieron del Claustro los Sr. N. N. Diputados; y quedamos en el
Sr. Camelario y Cated. de p. p. d. d. h. en el antec. Y estando en
formidad, el Sr. P. M. Garcia Visit. actual del Colegio Tailino
se hallaba vaca una beca hebrea en dho Colegio por prom. de
de Sr. Pablo, lo que hacia presente al Clau. para que erte se sirva man-
poner Edicto a ella segun ertido de la Univ. Y que en orden a lo que se habia
tratado sobre el Panadero del Hospital, tenia noticia subcedia lo mismo por
lo tocante al Coleg. Tail. por ser tambien quien daba pan a rey y universos,
y dho Sr. Visit. exa nuebam. entrado en el empleo i emu cum. lo hauda
tambien presente, como el que por no estar entonado de ello no podia dar
may razon por si, que quien la daia individual era el Sr. V. R. or y
en efecto, dho, que en atencion a lo expuesto por el Sr. Visit. or del Hosp.
se ratificaba en lo mismo, que se habian practicado las dilig. ad y q. no
habian tenido efecto por quanto, no tenia el Panadero de q. pagar, ni
fiadores, ~~segun se repetia~~ la Univ. de examinar en punto a las
fand. vetigo en que se le habia alcan. do y lo que se debia hacer p.
u xero bro; Y oydos por el Claustro los arum. antecedentes, ~~tratado~~
sobre ellos, i votado, se Acordo en primer lugar, que se fize en
los Edictos con termino de 7 dias para la oposicion a la vacante
beca hebrea del Colegio Tailino. Y en orden al Panadero de el,
se Acordo, hacer en todo i por todo las mismas dilig. i em. de
mijma conform. que se hizo en el antec. acuerdo acerca de el
Hospital del Exterio; y practican con el nuevo Panadero N.
lo que alli se expresa y asi se publico. Luego el Sr. D. Dom.
dijo, que med. de disponer los Estatutos, que en dho Colegio se haya Porcio-
nitas, tenia encargo de sueto de distinguir para que dho Sr. hiciera las
dilig. de que se hizo cuyo, ~~entrase en uno de los Colegios de dho Univ. por super~~
~~momento~~, ~~para~~ reaprobam. y reconv. to pasando lo que fuere neceja
rio por unanimit. pero q. siempre que pudiese ser en el de Tail. lo tenia
por mejor, y q. dho Sr. exa muchacho de paxiday conxer. para ello, que lo p.
nia en noticia del Claustro para q. de examinar lo q. ourtaje; Y oydos por
la Univ. fue reformado, que erte punto no era del dia por no venir en
cedula; que lo pudiese en ella para dho Clau. y se ~~de~~ desobediencia
sobre el; con lo qual se acabo i levanto erte ~~Acordo~~ y fee